INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-031-2023
Fecha: 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-BOY-031-2023, que tiene como objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL""**, de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre 2023.

Cuadro N.º 1 Información General

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL""	Hasta el 31 de diciembre de 2023	**CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($113.340.588,00) M/CTE**	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Cuadro N.º 2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
131523	11 de Julio de 2023	$ 1.157.612.960,00

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de**: CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($113.340.588,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

2. OBSERVACIONES INFORME DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Durante el termino de traslado presentado al informe de fecha 02 de noviembre 2023, se presentaron las siguientes observaciones.

STANDARD CONSULTORES S.A.S.
Observación presentada dentro del término el día 03/11/2023 a las 09:44:16 AM

STANDARD CONSULTORES

Dirección: Calle 45 N° 4-79
Tunja, Boyacá
Tel: 3202963667
E-mail: info@standardconsultores.com

Noviembre 03, 2023

Señores
Instituto nacional de vías (INVIAS)
Tunja – Boyaca

Referencia: Contrato N° IP-DT-BOY-031-2023 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Asunto: Aclaración al informe N°2

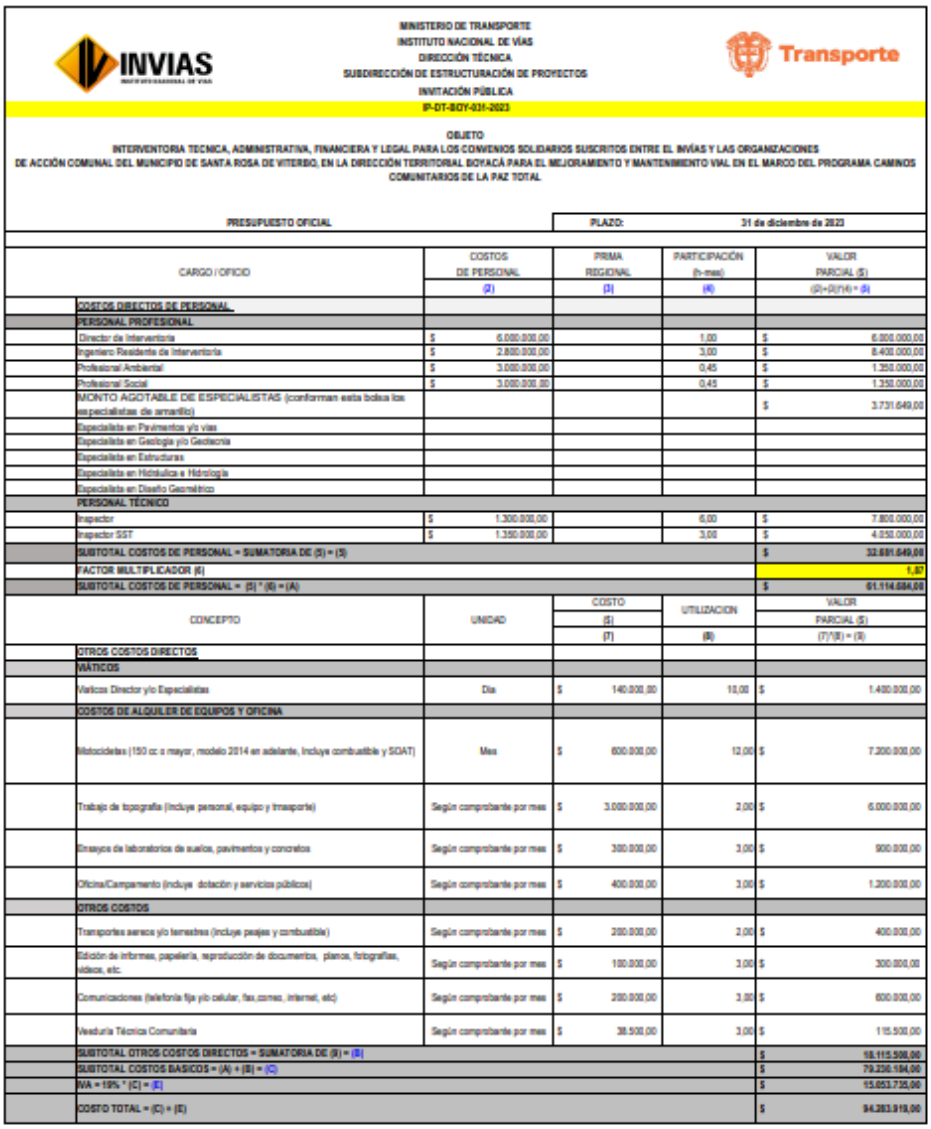
Cordial saludo comité evaluador, solicitamos de manera respetuosa se aclare por qué rechaza nuestra propuesta, puesto que según el informe:

> *"1.14 CAUSALES DE RECHAZO de la invitación pública del proceso en el numeral L indica, Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los Items, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Propuesta Económica del Presupuesto Oficial, Además su oferta económica presentada por el proponente no cumple, debido a que la oferta económica presenta un valor de factor multiplicador de 1,87 proponiendo un factor multiplicador muy bajo, que, a consideración de la entidad, no cubre los costos mínimos de ley, incumpliendo la normatividad relacionada con la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo previsto en la ley, y no garantiza la premisa de que durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido con dedicación de tiempo completo en la zona del proyecto, debería tener vinculación laboral. Por lo anterior el oferente no cumple con las condiciones mínimas exigidas dentro del proceso, por lo que su propuesta se RECHAZA"*

Mediante la presente se aclara que los precios que se usaron para la propuesta económica están dentro de los rangos establecidos en el capitulo 7.1 personal del anexo técnico del proceso como se puede observar en anexo 1, con respecto al factor multiplicador 1.87 dentro de la propuesta se anexo el desglose del factor donde se evidencia que no se modificó ningún componente con respecto a *"salarios y prestaciones sociales del personal facturable"* por lo cual no se esta incumpliendo con la normativa relacionada con la seguridad social integral y parafiscales.

Quedamos atentos a cualquier inquietud. Atentamente,

Alexander Torres L.
Director de Interventoría
R/L Standard Consultores SAS
info@standardconsultores.com



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DT-BOY-031-2023

OBJETO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

PRESUPUESTO OFICIAL — PLAZO: 31 de diciembre de 2023

CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2)+(3))*(4) = (5)	RANGO INF	RANGO SUPE
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
	Director de Interventoría	$ 6.000.000,00		1,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.200.000,00
	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.800.000,00		3,00	$ 8.400.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.000.000,00
	Profesional Ambiental	$ 3.000.000,00		0,45	$ 1.350.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.200.000,00
	Profesional Social	$ 3.000.000,00		0,45	$ 1.350.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.200.000,00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 3.731.649,00		
	Especialista en Pavimentos y/o vias						
	Especialista en Geología y/o Geotecnia						
	Especialista en Estructuras						
	Especialista en Hidráulica e Hidrología						
	Especialista en Diseño Geométrico						
	PERSONAL TÉCNICO						
	Inspector	$ 1.300.000,00		6,00	$ 7.800.000,00		
	Inspector SST	$ 1.350.000,00		3,00	$ 4.050.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.800.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				$ 32.681.649,00		
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				1,87		
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 61.114.684,00		

CONCEPTO		UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)		
	OTROS COSTOS DIRECTOS						
	VIÁTICOS						
	Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 140.000,00	10,00	$ 1.400.000,00	$ 140.000,00	$ 160.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 600.000,00	12,00	$ 7.200.000,00	$ 600.000,00	$ 750.000,00
	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y trnasporte)	Según comprobante por mes	$ 3.000.000,00	2,00	$ 6.000.000,00	$ 400.000,00	$ 450.000,00
	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	3,00	$ 900.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 400.000,00	3,00	$ 1.200.000,00		
	OTROS COSTOS					$ 300.000,00	$ 700.000,00
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	2,00	$ 400.000,00	$ 100.000,00	$ 150.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00	$ 200.000,00	$ 250.000,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000,00		
	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 38.500,00	3,00	$ 115.500,00		
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 18.115.500,00		
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 79.230.184,00		
	IVA = 19% * (C) = (E)				$ 15.053.735,00		
	COSTO TOTAL = (C) + (E)				$ 94.283.919,00		

INVIAS RESPONDE

Una vez verificada la observacion presentada por el oferente **STANDARD CONSULTORES S.A.S.,** la entidad procede a realizar nuevamente la verificación y análisis de la propuesta entregada por el oferente para el proceso IP-DT-BOY-031-2023 y una vez verificada la documentación del proponente, dentro de su oferta económica **NO PRESENTA** costos del personal de la bolsa de especialistas, incumpliendo la NOTA 2.8 del presupuesto oficial de la **IP-DT-BOY-031-2023** la cual indica, *"La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón* ***se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.*** Por lo

anterior y según la invitación publica no será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica. Incuerriendo a su vez, en la causal de rechazo ***L" Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.", y M." No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem. (Aplica para procesos con precios unitarios.)"*** debido a que suprime y modifica cantidades y valores "no modificables. Por lo anterior el oferente no cumple con las condiciones mínimas exigidas dentro del proceso, por lo que su propuesta se **RECHAZA.**

HERBY LUNA CRUZ

Observación presentada dentro del término el día 03/11/2023 a las 12:09:59 PM

Bogotá D.C., noviembre 3 de 2023

SEÑORES

COMITÉ EVALUADOR

INVIAS TERRITORIAL BOYACA

REF.: INVITACION PUBLICA IP-DT-BOY-031

Cordial saludo,

Según argumento del comité evaluador se indica lo siguiente con respecto a la invitación d ela referencia:

> Debido a lo anterior, se procede a verificar la justificación del proponente **HERBY LUNA CRUZ**, sin embargo la oferta del proponente no cumple de acuerdo a la **INVITACIÓN PÚBLICA IP-DT-BOY-031** en el numeral **1.20** del **CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL**, *"En el evento que un proponente o integrante de un proponente esté ubicado en el primer orden de elegibilidad para más de tres (3) procesos de mínima cuantía a interventorías desarrolladas en virtud del programa "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" adelantados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS en territorio Nacional, en la vigencia de publicación del proceso , se aceptará la oferta de acuerdo a la fecha de cierre de cada proceso , es decir, se adjudicará solo tres (3) procesos por oferente considerando la fecha y hora de cierre que haya surgido primero en la vigencia de publicación del mismo…"* Por lo anterior el oferente no cumple con las condiciones mínimas exigidas dentro del proceso, por lo que su propuesta se **RECHAZA**.

Del anterior texto del comité evaluador, se entiende del rechazo de mi propuesta en el proceso de la referencia, debido que he estado en orden elegibilidad por más de tres (3) procesos, al respecto quiero aclarar que, en el presente año, sólo en dos (2) procesos he estado en esa condición del primer orden elegibilidad del programa *"CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"*, que son **IP-DT-BOY-021-2023** y **IP-DT-TOL-010-2023,** a la cual solicito aclaración a cuáles otros procesos se refieren. Por consiguiente, solicito consideren tal decisión y se continue con el proceso de acuerdo con mi oferta presentada que está cumpliendo con los requerimientos exigidos y condiciones contractuales correspondientes, además del cumplimiento del mínimo valor requerido según, siguiente texto:

*Con el fin de identificar las ofertas que pueden tener un precio artificialmente bajo, la entidad aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en la **"GUIA PARA EL MANEJO DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION"**. De esta manera como en este proceso de selección se presentaron dieciséis (16) ofertas se aplicó la metodología sugerida en la guía cuando se presentan más de cinco (5) ofertas, la cual arrojó el siguiente resultado:*

Mediana	$ 95.099.046,00
Desviación estándar	$ 8.052.710,66
Valor mínimo	**$ 87.046.335,34**

Recuerdo el valor o costo de mi oferta es de $ **88.491.337,00**, cumpliendo con los parámetros exigidos por *MANEJO DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION", la cual se está cumpliendo con el valor mínimo exigido según la evaluación indicada.*

Att

HERBY LUNA CRUZ
RL

INVIAS RESPONDE

La entidad realizará la respectiva verificación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección objetiva cuya MODALIDAD obedece a la selección de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto, contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO. Se evaluarán las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2.OFERTA ECONÓMICA** de la Invitación Pública del proceso **IP-DT-BOY-031-2023** y que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el **CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** de la invitación pública **IP-DT-BOY-031-2023**, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

Para el caso que nos ocupa y acorde con lo requerido por la Entidad en el informe del día 31 de octubre de 2023 al proponente a quien se les solicitó brindar una explicación de sus ofertas, y en virtud de la potestad de decisión de la Entidad sobre la justificación de las ofertas artificialmente bajas allegadas, luego del análisis correspondiente de las mismas, no se acepta la justificación presentada por el oferente **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S., APP CONTROL INGENIERIA S.A.S., Y CONSTRUCCIÓN CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES**, la entidad contratante con el fin de asegurar la correcta ejecución y calidad del objeto del contrato, como criterio metodológico de evaluación utilizo la formula **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** del que hace referencia el pliego de condiciones IP-DT-BOY-031-2023 en el numeral **5.1.2** del **CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESMPATE Y OFERTA ECONOMICA**, **"***En el evento en*

el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico", el cual hace parte integral de la Invitación Publica. Además, según el capítulo **1.14 CAUSALES DE RECHAZO** de la invitación pública del proceso en el numeral S indica***, Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.2***., Por lo anterior los oferentes no cumplen con las condiciones mínimas exigidas dentro del proceso, por lo cual estas propuestas se **RECHAZAN.**

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la Administración está facultada, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 del 2015 para descalificar algunas propuestas económicas por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual, se procedió a utilizar la metodología diseñada por Colombia Compra eficiente, estipulada en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, en la cual, se establece que la Entidad pública tiene la facultad de rechazar las ofertas si la justificación no sustenta los valores ofrecidos o si dicha justificación no es satisfactoria para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Debido a lo anterior, y una vez verificada la observación realizada por el oferente **HERBY LUNA CRUZ,** la entidad se permite realizar la revisión en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, donde evidencia que el oferente **HERBY LUNA CRUZ,** solo cuenta con dos contratos dentro del marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, cumpleindo con los requisitos mínimo exigidos dentro de la invitación pública y se procede a evaluar la oferta, de la siguiente manera:

3.1. VERIFICACION JURIDICA

Cuadro N.º 4 Requisitos Habilitantes y su verificación

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN A OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**No**	
3.1 Carta de Presentación de la Oferta		X	El proponente no allega copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, sólo adjunta tarjeta profesional.
4.2 Capacidad Jurídica: No estar reportado antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Republica ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.	X		
4.3. Certificado de Existencia y	X		

Representación Legal y/o cedula de ciudadanía			
4.3.1. Cédula de ciudadanía del proponente/ representante legal	X		
4.3.2. II. Certificación del revisor fiscal			N/A
4.3.2.III. Cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.	X		
4.3.3. Documento de Conformación de proponente plurales			N/A
4.4. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales	X		

Documentos adicionales:

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**No**	
Certificado de antecedentes judiciales	X		Se verificó en la página web de la Policía Nacional
Certificado de antecedentes fiscales	X		Se verificó en la página web de la Contraloría
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Se verifico en la Página web de la Procuraduría
Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	X		Se verifico en la Página web de la Policía Nacional

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **HERBY LUNA CRUZ** identificado con CC. 4.197.343, se establece que el proponente NO cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos exigidos en la invitación Publica IP- DT- BOY 031 de 2023; en consecuencia, obtiene calificación jurídica: **NO CUMPLE**

4.2. VERIFICACION EXPERIENCIA

Cuadro N.º 5 Verificación experiencia

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**NO**	
El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado a**: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS**	X		

PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados			

Por lo anterior en cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.5. EXPERIENCIA del pliego de condiciones y teniendo en cuenta que la oferta económica está debidamente firmada por el proponente, la propuesta presentada por el oferente **HERBY LUNA CRUZ** identificado con CC. 4.197.343 de pasto obtiene para la verificación de la experiencia una calificación de: **CUMPLE**

4. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Cuadro N.º 6 Resumen requisitos habilitantes

Proponente No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	RESUMEN DEFINITIVO
1	HERBY LUNA CRUZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Se establece un término de traslado para el presente informe de evaluación hasta el día 09 de noviembre de 2023. Si dentro del término de traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a través de la plataforma dispuesta en el SECOP II.

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

JEINNY ROCIO CASALLAS MARTÍN
Evaluador Jurídico

MIGUEL ANDRÉS ESCOBAR DURÁN
Evaluador Técnico

Elaboró: Miguel Andrés Escobar Durán
Revisó: Jeinny Rocio Casallas Martín